

PROCESO: DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE: RUBIELA VELASQUEZ QUIROGA
DEMANDADO: HEREDEROS DE ARMANDO ROJAS MOSQUERA
RADICACION: 2021-00244-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 30 de agosto de 2021. En la fecha paso la presente demanda para resolver lo pertinente. Sírvese proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

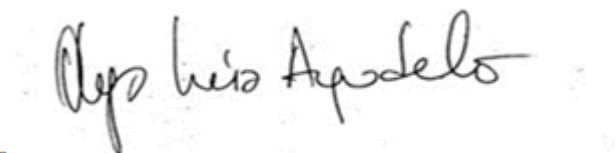
Téngase por contestada en termino la demanda por parte del señor LUIS REINALDO ROJAS VELASQUEZ, mediante escrito allegado por apoderada judicial el 26 de agosto de 2021.

Se reconoce a la abogada DIANA PATRICIA PEÑA CRUZ como apoderada del demandado LUIS REINALDO ROJAS VELASQUEZ, en los términos y para los fines descritos en el poder conferido.

De otro lado, téngase como agregada la publicación del emplazamiento de los herederos indeterminados; así mismo de la constancia de inscripción del emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, por lo que se dispone:

Se designa al abogado JAIR BOCANEGRA DEVIA como Curador Ad-Litem de los herederos indeterminados del señor ARMANDO ROJAS MOSQUERA, a quien deberá notificársele la demanda. **Comuníquesele** el nombramiento al correo electrónico jair.bocanegra@hotmail.com, aclarando que conforme lo ordena el artículo 48 numeral 7° del Código General del Proceso, la aceptación del cargo es forzosa.

NOTIFÍQUESE



OLGA LUCÍA AGUDEÑO CASANOVA

Jueza

NB

 JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>039</u> del <u>20</u> de <u>septiembre de 2021</u> LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ SECRETARIA
